



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



1
2
3 **ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-09- P 426**
4
5

6 **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
7

8 **OTORGADA POR:**

9 **ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN**

10 **A FAVOR DE:**

11 **HECTOR ARMANDO HEREDIA FALA**

12 **CUANTIA: USD 3.333,00**

13 **DI 3 COPIAS**

14 **G.R.J**
15

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
17 Ecuador, hoy día **QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL**
18 **CATORCE**, ante mí, **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA**
19 **TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, según
20 Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República
21 del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión
22 NB, de nueve de diciembre de dos mil trece, comparecen a la
23 celebración de la presente escritura pública, los señores: ANGEL
24 ADRIANO AZUERO GUILLIN, de estado civil soltero, por sus
25 propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTE**; y, por la
26 otra el señor HECTOR ARMANDO HEREDIA FALA, de estado
27 civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de
28 **CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, de



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta
2 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente
3 capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de
4 conocerles doy fe, y; en virtud de haberme presentado sus
5 respectivos documentos de identificación, me piden que eleve a
6 escritura pública el contenido de la minuta que me fuera
7 entregada y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación
8 dice: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas
9 sírvase insertar una en la cual conste una **CESIÓN DE**
10 **PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes estipulaciones:
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento
12 de la presente Cesión de Participaciones los señores: ANGEL
13 ADRIANO AZUERO GUILLIN, de estado civil soltero, en calidad
14 de **CEDENTE**; y, por la otra el señor HECTOR ARMANDO
15 HEREDIA FALA, de estado civil soltero, en calidad de
16 **CESIONARIO**. Los compareciente son mayores de edad, de
17 nacionalidad ecuatoriana, de ocupación agricultor los dos,
18 domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, provincia de
19 Pichincha. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- Mediante
20 escritura pública otorgada el uno (1) de agosto de dos mil cinco
21 (2005), ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito,
22 Doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro
23 Mercantil el día tres (3) de octubre de mil dos mil cinco (2005), se
24 constituyó la Compañía **"JARAMILLO PINO SEGURIDAD**
25 **JARPISEG COMPAÑÍA LIMITADA."**, con un capital de
26 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido
27 en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados
28 Unidos de América cada una. Dos.- Mediante escritura pública de



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



1 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada el trece (13)
2 de septiembre del año dos mil siete (2007), ante el Notario Doctor
3 Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón Quito, e
4 inscrita en el Registro Mercantil el once (11) de diciembre de dos
5 mil siete (2007), la Compañía **"JARAMILLO PINO SEGURIDAD**
6 **JARPISEG Compañía Limitada"**, aumento su capital a diez mil
7 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil
8 participaciones sociales de un dólar cada una. Tres.- Mediante
9 escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía
10 **"JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG Compañía**
11 **Limitada**, otorgada el diecisiete (17) de abril de dos mil nueve
12 (2009), ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo
13 Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el
14 quince (15) de julio de dos mil nueve (2009), los socios ceden sus
15 participaciones de la siguiente manera. La Licenciada Gina Pino
16 Sánchez de sus SEIS MIL CIENTO VEINTE participaciones cede
17 TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO al Doctor
18 Ramiro Eulogio Sánchez Azuero; y las DOS MIL SETECIENTOS
19 OCHENTA Y SEIS participaciones cede al señor Ángel Adriano
20 Azuero Guillín, el señor Gerardo Jaramillo Guamán, de sus TRES
21 MIL CIENTO TREINTA Y SEIS participaciones, cede
22 QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE al señor Ángel Adriano
23 Azuero Guillín, y las DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE
24 participaciones cede al señor Ángel Polivio Ríos Román. La
25 señora Miriam Pino Sánchez, cede todas sus CUATROCIENTAS
26 VEINTE participaciones al señor Ángel Polivio Ríos Román. El
27 señor Crithian Albuja Pino cede todas sus TRESCIENTAS
28 VEINTE Y CUATRO participaciones al señor Ángel Polivio Ríos



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

1 Román. Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada el 7 (siete)
2 de junio de (2012) dos mil doce, ante mi Doctora Paola Delgado
3 Llor, Notaria Segunda del cantón Quito, e inscrita en el Registro
4 de la Mercantil el (23) veinte y tres de julio de dos mil doce
5 (2012), el señor Eulogio Ramiro Sánchez Azuero, cede y transfiere
6 de manera total e irrevocable las tres mil trescientas treinta y
7 cuatro participaciones que posee en la compañía JARAMILLO
8 PINO SEGURIDAD JARPISEG COMPAÑÍA LIMITADA, a favor
9 del señor Jorge Arturo Heredia Fala. Cinco.- Mediante escritura
10 pública otorgada el veinte y ocho (28) de agosto de de dos mil
11 doce (2012), ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario
12 Suplente, Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, se
13 Recilio y se deja sin efecto legal la escritura pública de
14 Modificación de Objeto Social de la compañía la Compañía
15 **"JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG COMPAÑÍA**
16 **LIMITADA**, celebrada el ocho de diciembre del dos mil nueve, en
17 la Notaria Cuarta del cantón Quito, ante el Doctor Líder Moreta
18 Gavilánez. Seis.- Mediante escritura pública otorgada el catorce
19 (14) de noviembre de dos mil doce (2012), ante el Doctor Luis
20 Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita
21 en el Registro Mercantil el trece (13) de febrero de dos mil trece
22 (2013), la Compañía **"JARAMILLO PINO SEGURIDAD**
23 **JARPISEG COMPAÑÍA LIMITADA**, cambio su nombre a
24 **"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD JARPISEG COMPAÑÍA**
25 **LIMITADA."** Seis.- La Junta General Extraordinaria Universal de
26 Socios, reunida el catorce (13) de enero de dos mil catorce (2014),
27 resolvió en forma unánime, el cien por ciento del capital social,
28 autorizar al señor ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN, para que



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria



1 ceda todas sus participaciones que tienen en la Compañía,
2 correspondientes a tres mil trescientas treinta y tres (3.333,00)
3 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
4 cada una, a favor del señor HECTOR ARMANDO HEREDIA
5 **FALA. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los
6 antecedentes antes mencionados los comparecientes proceden a
7 la cesión de participaciones de la siguiente manera: El señor
8 ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN, declara que en forma libre
9 y voluntaria cede y transfiere a perpetuidad las tres mil trescientas
10 treinta y tres (3333) participaciones de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una, a favor del señor HECTOR
12 ARMANDO HEREDIA FALA, quien acepta la cesión de
13 participaciones hecha en su beneficio. El cedente ANGEL
14 ADRIANO AZUERO GUILLIN, declara que las participaciones que
15 se transfiere en favor del cesionario HECTOR ARMANDO
16 HEREDIA FALA corresponden a las que tiene en la "**COMPAÑÍA**
17 **DE SEGURIDAD JARPISEG COMPAÑÍA LIMITADA**"; y, que el
18 cesionario ha cancelado íntegramente el valor mencionado, por lo
19 que expresan las partes que la transferencia se la realiza sin
20 reserva de ninguna clase y que tanto el cedente como el
21 cesionario no tienen nada que reclamar, ya que las mismas se han
22 efectuado en beneficio de sus intereses. Cesión que será inscrita
23 en el Registro Mercantil del Cantón, marginada en la matriz de la
24 escritura de constitución de la compañía que se encuentra
25 reposando en los archivos de la Notaria Trigésima Segunda del
26 cantón Quito, y posteriormente comunicada a la Superintendencia
27 de Compañías. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio por la cesión de
28 participaciones, objeto de este instrumento público es el de **TRES**



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

Notaria

1 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333,00) DÓLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, suma que el cedente
3 declara haberlo recibido a su entera satisfacción, de contado y en
4 moneda de curso legal; por lo que el cedente nada tiene que
5 reclamar en lo posterior por este concepto. **QUINTA.- CUANTÍA:**
6 Para los fines respectivos, se aclara que la cuantía de la presente
7 cesión de Participaciones es de TRES MIL TRESCIENTOS
8 TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA (USD. 3.333,00). Todos los gastos que ocasionen para
10 el perfeccionamiento e inscripción de esta transferencia, correrá
11 de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** EL CEDENTE
12 y el CESIONARIO aceptan el total contenido del presente
13 instrumento por no afectar a sus intereses. **SÉPTIMA:**
14 **HABILITANTES:** Se incorporan en los siguientes habilitantes:
15 Uno) Copias de documentos de identidad y de votación; Dos) Acta
16 de Junta General Extraordinario Universal de Socios. **OCTAVA:**
17 **MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN:** El cesionario queda autorizado
18 para que realice en forma personal o a través del Abogado
19 Cristhian Xavier Mosquera Soria, los trámites legales pertinentes
20 y en especial a solicitar la marginación del presente instrumento
21 en la matriz de la constitución de la compañía celebrada en la
22 Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, inscribir en el
23 Registro Mercantil y comunicar a la Superintendencia de
24 Compañías de esta Cesión de participaciones. **NOVENA:**
25 **ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO:** Los comparecientes se
26 afirman, ratifican y aceptan el contenido de todas y cada una de
27 las cláusulas precedentes y renunciando fuero y domicilio declaran
28 que toda controversia o diferencia derivada de este contrato las

1 partes se someten a los jueces de esta ciudad de Quito y al
2 trámite ejecutivo o verbal sumario; en caso de que sea voluntad de
3 la parte demandante podrá recurrir al trámite arbitral en un Centro
4 de Mediación y Arbitraje de esta ciudad de Quito, en el
5 procedimiento de Arbitraje de derecho.- Usted señor Notario se
6 servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena
7 validez del presente documento público.- HASTA AQUÍ LA
8 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
9 CRISTHIAN MOSQUERA, abogado en libre ejercicio profesional
10 portador de la matrícula profesional número uno tres siete cero
11 ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento
12 de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales
13 que el caso requiere, y leída que les fue la misma por mí el Notario
14 a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en
15 todo su contenido y para constancia firman en unidad de acto
16 junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

17
18 
19 ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN

20 c.c. 110313422-5

21
22 
23 HECTOR ARMANDO HEREDIA FALA

24 c.c. 060473056-4

25
26
27 
28 DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "COMPAÑÍA DE SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA."**

En Quito, el día de hoy 13 de enero de 2014, a las 10h00, en las instalaciones de la compañía ubicada en la calle Salvador Bravo OE-399 y Lorenzo Flores, sector Solanda, de esta ciudad de Quito, concurren los socios señores: **ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN**, propietario de tres mil trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **JORGE ARTURO HEREDIA FALA**, propietario de tres mil trescientas treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor **ANGÉL POLIVIO RIOS ROMÁN**, propietario de tres mil trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra representado el ciento por ciento del capital social y de los socios de la compañía; y, en tal virtud los socios compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día:

UNO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

Dirige la Junta el señor **ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN**, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor **ANGEL POLIVIO RIOS ROMAN**, Gerente General de la Compañía. El Presidente dispone que luego de constatado el quórum reglamentario, quede instalada la sesión y se proceda a tratar el único punto del orden del día que dice relación a: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**. Al respecto y sobre este punto de la agenda expresa el socio y presidente de la compañía el señor **ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN**, su interés en transferir todas sus participaciones que tiene en la compañía y por ende renunciar a su cargo de Presidente de la compañía, por lo que pone a disposición de los demás socios o de las personas que tengan interés en adquirir sus



participaciones que tienen en la compañía, además que expone a la Junta en forma escrita su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente de la compañía. Se hacen varias intervenciones por parte de los socios, y como se encuentra presente el señor HECTOR ARMANDO HEREDIA FALA, manifiesta su interés en adquirir las tres mil trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que pone a disposición el socio señor ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN. La Junta analiza la propuesta y en forma unánime, el 100% del capital social de la compañía aprueba y autoriza que el señor ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN, ceda y transfiera a perpetuidad sus tres mil trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor HECTOR ARMANDO HEREDIA FALA, acordando que al perfeccionarse ésta transferencia de participaciones, el cesionario HECTOR ARMANDO HEREDIA FALA, quedará admitido como nuevo socio de la compañía y por tanto tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos de la empresa. De igual manera se acepta la renuncia expuesta por el señor ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN a su cargo de Presidente.

La nueva composición del capital social queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA
"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA."**

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
JORGE ARTURO HEREDIA FALA	ECUATORIANA	USD. 3334,00	3334	33.34%
ANGEL POLIVIO RIOS ROMAN	ECUATORIANA	USD. 3333,00	3333	33.33
HECTOR ARMANDO HEREDIA FALA	ECUATORIANA	USD. 3333,00	3333	33.33
TOTAL		USD. 10.000,00	10.000	100%

El Gerente General de la compañía el señor ANGEL POLIVIO RIOS ROMAN, debidamente autorizado por todos los socios, dispone que por Secretaria se cumplan todos los requisitos para formalizar y finiquitar esta Cesión de Participaciones, la misma que será elevada a escritura pública, y autorizan al Abogado Cristhian Xavier Mosquera Soria, para que realice los trámites tendientes a la redacción de la minuta de esta cesión de participaciones, margine en la matriz de la escritura de constitución de la compañía que se encuentra reposando en los archivos de la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, e inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, y comunique este trámite a la Superintendencia de Compañías, para que surta los efectos legales que correspondan. No habiendo otro punto que tratar, se dispone un receso para proceder a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y sin modificaciones se la aprueba por unanimidad. Siendo las 11h50 se levanta la sesión, firmando para constancia los socios concurrentes:



ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN.

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ANGEL POLIVIO RIOS ROMÁN.

GERENTE GENERAL-SECRETARIO



JORGE ARTURO HEREDIA FALA.

SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 060473056-4

HEREDIA FALA HECTOR ARMANDO
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
22 AGOSTO 1989
001- 0240 00260 M
CHIMBORAZO/PALLATANGA
PALLATANGA 1989

EQUATORIANA***** E4333V4222

SOLTERO

SECUNDARIA AGRICULTOR

JORGE HEREDIA CAIVE
MARIA FALA VEPEZ
RIOBAMBA 22/04/2008
22/04/2008

REN 0386522

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002 - 0233 0604730564

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HEREDIA FALA HECTOR ARMANDO

PROVINCIA CANTON
QUITO QUITO

CIRCONSCRIPCION
TIBERABAMBA

SECCION
SANTO THOM

ZONA
ZONA

IMPRESION DE LA JUNTA

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN. HOJAS UTIL (S)
Quito a. 15-EVE 2014

Dra. Ysabella Alabuela Toapante
NOTARIA NOVENA



[Handwritten signature]



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN, J... HOJAS ÚTIL (s).....

Quito a, p... C.E. 2011.....

[Handwritten signature]
Dra. Yolanda Arabuella Toapanta
NOTARIA NOVENA


forgó ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA,
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, y en fe de ello esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
Que otorga: ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN, a favor: HECTOR
ARMANDO HEREDIA FALA debidamente firmada y sellada en Quito, a
veintiuno de enero del dos mil catorce.-


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

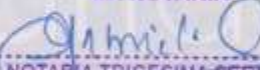




HR.

....**ZON:** En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del protocolo de esta Notaria del cantón Quito, actualmente a mi cargo, tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Limitada denominada "JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA LTDA.", celebrada en esta notaria con fecha uno de agosto del dos mil cinco, de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por Angel Adriano Azuero Guillin, a favor de Héctor Armando Heredia Fala, celebrada ante la doctora Yolanda Alabuela Toapanta, Notaria Novena del cantón Quito, el quince de enero del dos mil catorce.- Quito, veinte y dos de Enero del dos mil catorce.- La Notaria.-

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 4509
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2660
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	56
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103134225	AZUERO GUILLIN ANGEL ADRIANO	Quito	CEDENTE	Soltero
0604730564	HEREDIA FALA HECTOR ARMANDO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 3.333 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2250 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE OCTUBRE DEL 2005.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

